

Tipo de política:	PÚBLICO	Categoría:	Administración de rentas
Título :	Política de asistencia financiera (PAF):	N.º de póliza:	1001
Página a:	1 de 10	Sustituye a N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	10/2023.	Aprobado por:	Firma en el archivo Leslie Flake, directora financiera

I. POLÍTICA:

Es política de Bayfront Health St. Petersburg establecer procesos de asistencia financiera que asuman responsabilidad proporcional para brindar servicios de atención médica a miembros de la comunidad que no pueden pagar el tratamiento médico de emergencia o medicamento necesario. El programa de asistencia financiera de Bayfront Health St. Petersburg responde a las necesidades de la comunidad, independientemente de la edad, el género, la orientación sexual, la religión, la discapacidad, la raza y el origen étnico.

II. DEFINICIONES:

Cuando se utilizan en esta política, estos términos tienen los siguientes significados:

- A. Importes generalmente facturados (IGF) Montos generalmente facturados por atención de emergencia u otra atención médicamente necesaria a los pacientes.
- B. Período de la solicitud: El período durante el cual Bayfront Health St. Petersburg debe aceptar y procesar una solicitud de asistencia financiera según su FAP presentada por una persona para haber hecho esfuerzos razonables para determinar si la persona es elegible para recibir asistencia financiera según la política. El periodo de solicitud comienza en la fecha de atención médica y termina 240 días después de la primera factura posterior a la fecha del alta por la atención médica provista o por lo menos 30 días después de un aviso escrito de Orlando Health (el último en ocurrir de los dos) en el que informa a la persona de la fecha después de la cual se iniciarán AEC.
- C. Acciones extraordinarias de cobranza (AEC): Según las pautas del IRS, acción de cobro extraordinaria significa cualquier acción contra una persona relacionada con la obtención del pago de una cuenta de pago por cuenta propia que requiera un proceso legal o judicial o que implique la venta de la cuenta de pago por cuenta propia a otra parte o la presentación de información adversa sobre el garante al crédito al consumo. agencias de informes o burós de crédito.
- D. Política de asistencia financiera (PAF): Política de asistencia financiera de Bayfront Health St. Petersburg.
- E. Persona elegible para la PAF: Una persona elegible para recibir asistencia financiera según la FAP de Bayfront Health St. Petersburg (sin importar si la persona ha solicitado asistencia según la FAP).
- F. Pautas federales de pobreza (FPG): Una medida de ingresos emitida cada año por el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS). Las pautas federales de pobreza se utilizan para determinar la elegibilidad para ciertos programas y beneficios, incluidos ahorros en seguros médicos del Mercado y cobertura de Medicaid y CHIP.
- G. Garante: La persona que recibe la atención médica o el responsable financiero.
- H. Cuenta de ahorros médicos (HSA). Una cuenta de ahorros médicos con ventajas impositivas disponible para quienes están inscritos en un plan de salud con deducible alto (HDHP).

Tipo de política:	PÚBLICO	Categoría:	Administración de rentas
Título :	Política de asistencia financiera (PAF):	N.º de póliza:	1001
Página:	2 de 10	Sustituye a N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	10/2023.	Aprobado por:	Firma en el archivo Leslie Flake, directora financiera

- I. Paciente/agente/representante legal: Una persona que tiene la autoridad legal de actuar en nombre de otra persona. Un representante legal incluye a un apoderado de atención médica, sustituto, tutor o padre u otra persona que actúe en lugar de los padres (*in loco parentis*) en nombre de un menor de edad no emancipado o un albacea o administrador de un patrimonio.
- J. Apoyo médicamente indigente/catastrófico: Apoyo brindado al paciente/garante cuando los gastos médicos superen el quince por ciento (15%) del ingreso bruto familiar/hogar anual para aquellos con FPG igual o inferior al quinientos por ciento (500%).
- K. Elegibilidad Presunta: El uso de agencias externas, bases de datos demográficas y/o datos de informes crediticios de terceros que sirven como modelo predictivo para determinar la capacidad de pago del Paciente/Garante.
- L. Cuenta de pago por cuenta propia sin seguro: Una cuenta de la cual ningún tercero pagador o seguro es responsable y es responsabilidad del Paciente/Garante.
- M. Cuenta de pago por cuenta propia después del seguro: Una cuenta en la que un tercero pagador ha presentado el pago y los montos restantes son responsabilidad del Paciente/Garante. Puede incluir, entre otros, coaseguro, copagos y/o deducibles.

III. PROCEDIMIENTO:

- A. Requisitos
 - 1. Bayfront Health St. Petersburg cumple con la Sección 501(r) del Código de Rentas Internas, que exige que las organizaciones hospitalarias establezcan una política de asistencia financiera por escrito. Una organización hospitalaria es una organización reconocida (o que solicita reconocimiento), tal como se describe en la sección 501(c)(3), a cargo de uno o más centros hospitalarios.
 - 2. Esta política debe ser aprobada por la Junta Directiva o un organismo autorizado del hospital exento de impuestos.
 - 3. Todos los médicos empleados de Bayfront Health St. Petersburg deben seguir la FAP de Bayfront Health St. Petersburg. Los proveedores comunitarios/privados contratados no están obligados a participar en el programa de asistencia financiera de Bayfront Health St. Petersburg. Una lista de los médicos empleados de Bayfront Health St. Petersburg está disponible en el sitio web de Bayfront Health St. Petersburg. Además, en nuestro sitio web se puede encontrar una lista de todos los proveedores comunitarios/privados contratados que brindan atención de emergencia u otra atención médicamente necesaria en las instalaciones del hospital o se proporcionará de forma gratuita a pedido. Vea el enlace de la documentación de respaldo al final de esta política.
 - 4. La FAP y la Solicitud de estado financiero del garante (GFSA) de Bayfront Health St. Petersburg están disponibles para pacientes, visitantes y miembros de la comunidad a la

Tipo de política:	PÚBLICO	Categoría:	Administración de rentas
Título :	Política de asistencia financiera (PAF):	N.º de póliza:	1001
Página a:	3 de 10	Sustituye a N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	10/2023.	Aprobado por:	Firma en el archivo Leslie Flake, directora financiera

- que servimos. Copias impresas de la FAP y del Resumen en lenguaje sencillo estarán disponibles previa solicitud por correo, en las oficinas comerciales de admisión y de emergencia, así como de forma gratuita en el sitio web de Bayfront Health St. Petersburg. El Resumen en lenguaje sencillo estará disponible en las áreas públicas de los hospitales. Vea el enlace de la documentación de respaldo al final de esta política.
5. Se proporcionará a los pacientes una copia impresa del documento Resumen en lenguaje sencillo al momento del registro/ingreso.
 6. La FAP está disponible en inglés y en el idioma principal de los residentes que representan el cinco por ciento, el 5% de la comunidad atendida o 1,000 personas en nuestros hospitales, lo que sea menor. Bayfront Health St. Petersburg realizará un análisis anual de los idiomas reflejados en nuestra comunidad. Las versiones traducidas de la FAP y el resumen en lenguaje sencillo se pueden encontrar en el enlace de documentación de respaldo disponible al final de esta política.
 7. Importes generalmente facturados (IGF) Bayfront Health St. Petersburg determina los montos generalmente facturados (AGB) por la atención utilizando el proceso de facturación y codificación que usaría si el individuo fuera un beneficiario de pago por servicio de Medicare y estableciendo los AGB para la atención en el monto que determina Medicare y Se esperaría que el beneficiario de Medicare pagara en conjunto la atención.
 - a. Bayfront Health St. Petersburg ha determinado los AGB utilizando el método prospectivo de Medicare.
 - b. Bayfront Health St. Petersburg revisa la AGB anualmente.
 - c. Siempre que Bayfront Health St. Petersburg, las instalaciones hospitalarias que se enumeran a continuación, brinden atención de emergencia u otra atención médicamente necesaria a una persona elegible para la FAP, se aplican estas pautas.
 8. Como hospital universitario privado sin fines de lucro, Bayfront Health St. Petersburg brinda atención médica integral. Los servicios se brindan a todos sin distinción de edad, género, orientación sexual, religión, discapacidad, raza y origen étnico.
 9. De acuerdo con la Ley sobre el Tratamiento Médico de Emergencia y Parto Activo (EMTALA), no se rechazará tratamiento a aquellas personas que tengan una verdadera emergencia médica, independientemente de su capacidad de pago. Bayfront Health St. Petersburg no participará en acciones que disuadan a las personas de buscar atención médica de emergencia, como exigir que los pacientes del departamento de emergencia paguen antes de recibir tratamiento para afecciones médicas de emergencia o permitir actividades de cobro de deudas que interfieran con la prestación, sin discriminación. de atención médica de emergencia. La condición de emergencia de un paciente será determinada por el médico tratante basándose en su experiencia, capacitación y ética.

Tipo de política:	PÚBLICO	Categoría:	Administración de rentas
Título :	Política de asistencia financiera (PAF):	N.º de póliza:	1001
Página a:	4 de 10	Sustituye a N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	10/2023.	Aprobado por:	Firma en el archivo Leslie Flake, directora financiera

10. La atención médicamente necesaria la determina el médico tratante basándose en su experiencia, capacitación y ética.
11. Para todos los procedimientos electivos y programados, Bayfront Health St. Petersburg puede ejercer el derecho de diferir los servicios para Pacientes/Agentes que no estén dispuestos a pagar toda su responsabilidad financiera o comprometerse con un plan de pago razonable.

B. Pautas federales de pobreza

1. La cantidad mínima establecida de ingreso bruto que una familia/hogar necesita para alimentación, ropa, transporte, vivienda y otras necesidades. En los Estados Unidos, este nivel lo determina el Departamento de Salud y Servicios Humanos.
2. Cada año, el gobierno federal establece las pautas de ingresos de pobreza para el año y las publica en el Registro Federal. El programa de asistencia financiera de Bayfront Health St. Petersburg utiliza estas pautas al determinar la elegibilidad para recibir atención gratuita, y se utilizarán las pautas más actualizadas durante el proceso de evaluación. Vea el enlace de la documentación de respaldo al final de esta política.
3. Las personas o familias/hogares sin seguro que cumplan con el trescientos por ciento (300%) o menos de FPG calificarán para recibir asistencia financiera por su responsabilidad financiera por los servicios que son elegibles en esta política.
4. Las personas o familias/hogares con seguro/coertura de terceros que cumplan con el doscientos veinticinco por ciento (225%) o menos de FPG calificarán para recibir asistencia financiera para su pago por cuenta propia después de la responsabilidad financiera del seguro por los servicios que son elegibles en esta póliza.
5. Según las disposiciones de la Sección 501(r), Bayfront Health St. Petersburg debe limitar los cargos para aquellos pacientes que se determinen elegibles para recibir asistencia financiera.

C. Elegibilidad

1. El paciente/garante que busque consideración de asistencia financiera deberá completar el proceso de solicitud y proporcionar la siguiente información según sea necesario:
 - a. Nombre legal completo
 - b. Ingresos del hogar durante los 12 meses anteriores
 - c. Número total de miembros del hogar
 - d. Declaraciones de impuestos sobre la renta u otra forma de certificación de ingresos, incluidos formularios W2, documentos IRS 1099, recibos de pago y extractos bancarios.

Tipo de política:	PÚBLICO	Categoría:	Administración de rentas
Título :	Política de asistencia financiera (PAF):	N.º de póliza:	1001
Página a:	5 de 10	Sustituye a N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	10/2023.	Aprobado por:	Firma en el archivo Leslie Flake, directora financiera

- e. Divulgación de activos que son convertibles en efectivo e innecesarios para la vida diaria.
- f. Firma certificada en la solicitud de estado financiero del garante (SEFG).
- g. Encontrará un enlace a la solicitud en la documentación de respaldo al final de esta política.
2. A los pacientes/garantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad y residan donde Bayfront Health St. Petersburg opera centros de cuidados intensivos se les ofrecerá asistencia financiera.
3. Los ciudadanos estadounidenses con un número de seguro social (SSN) válido que residan fuera del área y los pacientes fuera del país legalmente permitidos que hayan recibido un número de identificación fiscal (TIN) emitido por el gobierno son elegibles para recibir asistencia financiera. Se debe proporcionar documentación de circunstancias atenuantes y la aprobación se realizará caso por caso.
4. Las personas que cumplan con los requisitos descritos en esta FAP serán consideradas para recibir atención gratuita. Aquellos que no cumplan con los requisitos de esta FAP pueden considerarse no elegibles. Además de cumplir con los demás requisitos descritos en esta política, se espera que los Pacientes/Garantes cooperen con lo siguiente:
 - a. Los pacientes/garantes deberán cooperar para proporcionar toda la información de terceros, incluida la información sobre vehículos motorizados u otros accidentes, solicitudes de coordinación de beneficios (COB) u otra información necesaria para adjudicar reclamos, etc.
 - b. Los pacientes/garantes agotarán todos los recursos de financiación, incluidos los planes Marketplace Healthcare Exchange, las cuentas de ahorro para la salud (has), los planes médicos grupales del empleador, los planes auto asegurados, los ministerios y/o grupos de costos compartidos de atención médica, antes de ser considerados para recibir asistencia financiera.
 - c. Los pacientes/garantes que califiquen para Medicaid deberán cooperar con los procesos pendientes de Medicaid. Para recibir asistencia financiera médica, el paciente debe solicitar la asistencia de Medicaid y ser rechazado por cualquier razón, excepto las siguientes:
 - 1) No presentó la solicitud.
 - 2) No completó el proceso de solicitud.
 - 3) No remitió las verificaciones requeridas.
5. Se puede denegar la asistencia financiera si existe una sospecha razonable sobre la exactitud de la solicitud. Si el Paciente/Garante proporciona la documentación necesaria y

Tipo de política:	PÚBLICO	Categoría:	Administración de rentas
Título :	Política de asistencia financiera (PAF):	N.º de póliza:	1001
Página a:	6 de 10	Sustituye a N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	10/2023.	Aprobado por:	Firma en el archivo Leslie Flake, directora financiera

- la información solicitada para aclarar la información, la solicitud podrá ser reconsiderada. La posible reconsideración se revisará y manejará caso por caso.
6. Elegibilidad Presunta: Las personas que no están aseguradas y están representadas por uno o más de los siguientes pueden considerarse elegibles para recibir la asistencia financiera más generosa en ausencia de un formulario de Solicitud de asistencia financiera completo. Se presume que los pacientes son elegibles para recibir asistencia financiera en función de circunstancias individuales tales como:
 - a. dado de alta a un centro de enfermería especializada.
 - b. personas sin hogar documentadas.
 - c. fallecido sin sucesión/sucesión.
 - d. recepción de una Orden de Descarga como parte de un procedimiento de quiebra personal.
 - e. A través de una Evaluación de Elegibilidad Independiente se ha considerado que la persona tiene un puntaje de capacidad de pago bajo o desconocido. La Evaluación de Elegibilidad Independiente consta de algoritmos que incorporan datos de agencias de crédito, bases de datos demográficas y datos específicos de hospitales. Los datos de informes crediticios de terceros y otras fuentes de datos disponibles públicamente utilizan un modelo predictivo reconocido por la industria de la salud que se basa en bases de datos de registros públicos para calcular una puntuación de capacidad socioeconómica y financiera. La información obtenida de esta Evaluación de Elegibilidad Independiente constituirá documentación adecuada de la necesidad financiera según esta Política para inferir y clasificar a las personas en las respectivas categorías de medios económicos, independientemente de si se ha proporcionado voluntariamente la documentación completa.
 7. Bayfront Health St. Petersburg trabajará con agencias comunitarias sin fines de lucro aprobadas que atienden a personas con y sin seguro con políticas de evaluación de criterios financieros similares a esta FAP y las aceptarán bajo este programa.
 8. Bayfront Health St. Petersburg se reserva el derecho de aclarar la información obtenida durante el proceso de selección, incluidos los activos encontrados o las líneas de crédito disponibles.
 9. Medicamento indigente/catastrófico:
 - a. Los pacientes/garantes que se consideren médicamente indigentes o que cumplan con pautas catastróficas de saldos que excedan el quince por ciento (15 %) de sus ingresos familiares/hogar, pero que no superen el quinientos por ciento (500 %) de FPG, serán considerados para recibir atención gratuita.

Tipo de política:	PÚBLICO	Categoría:	Administración de rentas
Título :	Política de asistencia financiera (PAF):	N.º de póliza:	1001
Página a:	7 de 10	Sustituye a N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	10/2023.	Aprobado por:	Firma en el archivo Leslie Flake, directora financiera

D. Proceso de solicitud

1. El paciente puede recibir asistencia con el proceso de solicitud a través de los siguientes métodos:
 - a. Los asesores financieros están disponibles en las oficinas comerciales de Bayfront Health St. Petersburg y ayudarán a los pacientes a completar la solicitud, antes, durante y después de su estadía en el hospital.
 - b. Los representantes de asistencia financiera están disponibles de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. Puede comunicarse con ellos por teléfono al 321.843.8955 o por correo electrónico: BayfrontStPeteFinancialHelp@orlandohealth.com.
2. Los pacientes pueden solicitar asistencia financiera de la siguiente manera:
 - a. Complete y envíe una GFSA a Bayfront Health St. Petersburg para su evaluación.
 - b. Durante la hospitalización del paciente, habrá representantes disponibles para ayudar a llenar la SEFG.
 - c. Solicite la GFSA por escrito o acceda a ella en el sitio web de Bayfront Health St. Petersburg o preséntese en persona en una instalación de Bayfront Health St. Petersburg.
 - d. De ser necesario, se puede pedir que los pacientes/garantes proporcionen copias de declaraciones juradas de impuestos pasadas.
 - e. Vea el enlace de la documentación de respaldo al final de esta política.

E. Determinación

1. Consulte la Política de facturación y cobros para pacientes de Bayfront Health St. Petersburg (pago por cuenta propia) disponible en el enlace de documentación de respaldo al final de esta política para obtener detalles adicionales.
2. Bayfront Health St. Petersburg revisará las solicitudes de asistencia financiera para verificar que estén completas y sean precisas, durante el "Período posterior al alta y de solicitud". Este es el período durante el cual Bayfront Health St. Petersburg debe aceptar y procesar las solicitudes de asistencia financiera presentadas por el Paciente/Garante. Este período finaliza después del día 240 después de la primera declaración posterior al alta del paciente. Los representantes de Bayfront Health St. Petersburg revisarán lo siguiente:
 - a. Validarán la información de ingresos y gastos.
 - 1) El ingreso familiar incluye, pero no está limitado, a sueldos, salarios, beneficios del seguro social, beneficios por huelga, beneficios de desempleo, manutención de menores, herencias, pensión alimenticia, ingresos del cónyuge, compensación para trabajadores, beneficios por discapacidad, dividendos por inversiones e intereses. El paciente/garante también deberá

Tipo de política: PÚBLICO		Categoría: Administración de rentas
Título :	Política de asistencia financiera (PAF):	N.º de póliza: 1001
Página a:	8 de 10	Sustituye a N.º: N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Desarrollado por: Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	10/2023.	Aprobado por: Firma en el archivo Leslie Flake, directora financiera

- incluir el ingreso total de todos los miembros de la familia en el hogar que trabajan, incluidos aquellos que sean menores de 18 años.
- 2) Los miembros del hogar incluyen al paciente, el cónyuge y a los hijos naturales o adoptivos menores de 18 años. Si un dependiente tiene una discapacidad y es mayor de 18 años, será considerado al determinar el tamaño de la familia.
 - b. Si la solicitud está incompleta:
 - 1) Bayfront Health St. Petersburg proporcionará un aviso por escrito al Paciente/Garante que describe la información y/o documentación adicional necesaria para completar completamente la solicitud de asistencia financiera.
 - 2) Bayfront Health St. Petersburg proporcionará al menos un aviso por escrito al Paciente/Garante que le comunicará los procesos de cobro que se iniciarán si los reclamos no se satisfacen.
 - c. Si se aprueba la solicitud, se enviará una carta de aprobación con detalles específicos al Paciente/Garante. La asistencia financiera aprobada se extenderá doce (12) meses antes o doce (12) meses después de la fecha de aprobación de la solicitud original.
 - d. Si se rechaza la solicitud, se enviará una carta de denegación con detalles específicos al Paciente/Garante, haciendo los esfuerzos razonables. Bayfront Health St. Petersburg continuará con el proceso de recolección normal.
 3. Las acciones de cobro extraordinarias (ECA) son acciones que Bayfront Health St. Petersburg puede tomar en caso de falta de pago y se pueden encontrar en detalle en la Política de facturación y cobro del paciente (pago por cuenta propia).
 - a. Bayfront Health St. Petersburg define una acción de cobro extraordinaria como un informe adverso a una agencia de informes crediticios en nombre del paciente/garante.
 - b. Bayfront Health St. Petersburg se reserva el derecho de vender una deuda a una agencia externa para lograr una resolución de pago.
- F. Los pacientes/garantes recibirán un sesenta por ciento (60 %) de descuento por pago propio sobre los cargos totales de todos los servicios, con excepción de las exclusiones enumeradas en la Sección G a continuación.
- G. Exclusiones
La asistencia financiera no se aplica a:
1. Atención electiva.

Tipo de política:	PÚBLICO	Categoría:	Administración de rentas
Título :	Política de asistencia financiera (PAF):	N.º de póliza:	1001
Página:	9 de 10	Sustituye a N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Desarrollado por:	Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión:	10/2023.	Aprobado por:	Firma en el archivo Leslie Flake, directora financiera

2. Programas con paquetes de precios especiales, tales como cosméticos, bariátricos, etc.
3. Otros servicios que no son médicamente necesarios, según la política.
4. Trasplantes y servicios relacionados con trasplantes.
5. Pacientes/Garantes que no hayan agotado todas las fuentes de financiación relacionadas con la atención sanitaria.

H. Conocimiento público

1. Bayfront Health St. Petersburg notificará e informará a los miembros de la comunidad atendida sobre la FAP de una manera razonablemente calculada para llegar a aquellos miembros que tienen más probabilidades de necesitar asistencia financiera del centro.
2. Bayfront Health St. Petersburg pondrá información a disposición:
 - a. En eventos apropiados de extensión comunitaria.
 - b. A través de señalización digital y folletos en papel disponibles y públicos para los visitantes de las instalaciones.

I. Cobertura

La FAP se aplica a Bayfront Health St. Petersburg.

J. Información adicional disponible a través de lo siguiente:

Sitio web y correo electrónico	Sitio web: https://www.bayfronthealth.com/patient-information/financial-information/financial-assistance-program Dirección de correo electrónico: BayfrontStPeteFinacialHelp@orlandohealth.com
Teléfono	Número de asistencia financiera: 321.843.8955 Números de atención al cliente: 321.841.2596 o 877.793.0145 Número de instalación hospitalaria: 727.823.1234
Por correo	Acceso de pacientes de Orlando Health Attn: Equipo de asistencia financiera Apartado Postal: 560176 Orlando FL 32856

Tipo de política: PÚBLICO	Categoría: Administración de rentas
----------------------------------	--

Título : Política de asistencia financiera (PAF):	N.º de póliza: 1001
Página : 10 de 10	Sustituye a N.º: N/A
Fecha de emisión: 01/2021	Desarrollado por: Administración de rentas Michele T. Napier, directora de ingresos
Fechas de revisión: 10/2023.	Aprobado por: Firma en el archivo Leslie Flake, directora financiera

En persona	Bayfront Health St. Petersburg 701 6th St San Petersburg, Florida 33701
------------	---

IV. DOCUMENTACIÓN:
Ninguna.

V. REFERENCIAS:

- A. Política de facturación y cobro de pacientes de Bayfront Health St. Petersburg (pago por cuenta propia), 1002: [Programa de asistencia financiera \(bayfronthhealth.com\)](http://bayfronthhealth.com)
- B. Listado de proveedores de Bayfront Health St. Petersburg: [Programa de asistencia financiera \(bayfronthhealth.com\)](http://bayfronthhealth.com)
- C. Solicitud de asistencia financiera de Bayfront Health St. Petersburg: [Programa de asistencia financiera \(bayfronthhealth.com\)](http://bayfronthhealth.com)
- D. Política de asistencia financiera de Bayfront Health St. Petersburg Resumen en lenguaje sencillo: [Programa de asistencia financiera \(bayfronthhealth.com\)](http://bayfronthhealth.com)
- E. Traducciones a idiomas extranjeros de los documentos FAP de Bayfront Health St. Petersburg: [Programa de asistencia financiera \(bayfronthhealth.com\)](http://bayfronthhealth.com)
- F. Departamento de Salud y Servicios Humanos Pautas de pobreza del Departamento de Salud y Servicios Humanos: <https://aspe.hhs.gov/poverty-guidelines>
- G. Registro federal Vol. 79 No. 250: <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2014-12-31/pdf/2014-30525.pdf>
- H. Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos (2019), “Requisitos para hospitales 501(c)(3) según la Ley de Atención Médica Asequible – Sección 501(r)” <https://www.irs.gov/charities-non-profits/charitable-organizations/requirements-for-501c3-hospitals-under-the-affordable-care-act-section-501r>

VI. ANEXOS:
Ninguno.